



DISPONE BAJA CON ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO,  
POR MOTIVOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°4221

SANTIAGO, 18 DE JULIO DEL 2017

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos; lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que fija normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; lo previsto en el artículo N°25 del Decreto Supremo N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales que los Servicios Públicos utilizan para el cumplimiento de sus funciones; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

a) Que en virtud de la factura N° 1913760 se adquirió un vehículo de las siguientes características:

Tipo vehículo :	STATION WAGON
Marca :	SUSUKI
Modelo :	GRAN NOMADE GLX 2.4
Año :	2011
Color :	BLANCO PERLA
Motor :	J24B-1091265
Chassis :	JS3TD04V8B4610717
I.R.V.M. :	CYBJ 56-K
Placa fiscal :	CYBJ 56-K

b) Que el vehículo individualizado en el párrafo precedente, fue incorporado al inventario del Servicio de Gobierno Interior asignándole el código, CYBJ 56, en virtud de la Resolución Exenta N°475, del año 2011, del Servicio de Gobierno Interior, asignándolo en ese acto a la Gobernación Provincial de Coyhaique.

c) Que se determinó gestionar la baja con enajenación de dicho automovil, por presentar fallas mecánicas, y un costo de reparación demasiado alto para el valor actual del vehículo.

d) Que según lo informado por el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría del Interior, actualmente este vehículo registra un valor libro que asciende a \$ 5.058.625.

e) Que como consecuencia de todo lo antes expuesto, se requiere que dicho vehículo, sea dado de baja de los inventarios institucionales, lo que debe ser efectuado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPÓNESE la baja del vehículo antes indicado, del inventario del Servicio de Gobierno Interior, de la Gobernación Provincial de Coyhaique.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúense las anotaciones correspondientes en el registro de la dotación de vehículos de esta Cartera.

Regístrese y comuníquese a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Finanzas y al Departamento de Administración, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Dirección de Crédito Prendario DICREP. según corresponda.



REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARIO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

JEFE DIVISION JURIDICA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

JEFE DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LCB/AAA/MA-SCH/JESS/PMC/OSR/GBR/emr

Distribución:

1. División Jurídica
2. División Administración y Finanzas
3. Departamento de Finanzas
4. Departamento de Administración
5. División de Gobierno Interior
6. Gobernación Provincial de Coyhaique
7. Dirección de Crédito Prendario de Puerto Montt
8. Oficina de Partes
9. Archivo.